



CENTRO DE WILLMAR

LEYES ESTATALES

ORDENANZAS DE LA CIUDAD

DIRECTRICES

EMERGENCIA: 911

DESPACHO (No de Emergencia): 320-235-2244

CORREO ELECTRÓNICO: police@willmarmn.gov



Sec. 15-86 - DISTRITO DE NEGOCIOS

Para los efectos de esta división, el término " distrito comercial del centro " significará esa área de la ciudad definida por las siguientes calles: Trott Avenue en el sur; Seventh Street suroeste en el oeste; división de Highway 12 y Pacific Avenue en el norte; y Highway 71 (Calle Primera) en el este



Sec. 15-116 - DISTRITO CONGESTION VEHICULAR

Se establece un distrito, que se conoce como el barrio congestionado, dentro de la cual las reglas establecidas en este artículo deberán ser seguidas. El distrito congestionado incluirá, en su totalidad, los siguientes lugares calles, carreteras y avenidas:

- (1) Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta y Sexta Calles al oeste, entre el lado norte de la avenida Pacífico y el lado sur de la avenida de Becker
- (2) Avenidas Pacífico, Benson, Litchfield y Becker, entre el lado este de la calle Primera y el lado oeste de la calle Sexta al oeste

Sec. 15-117 - VUELTAS EN U

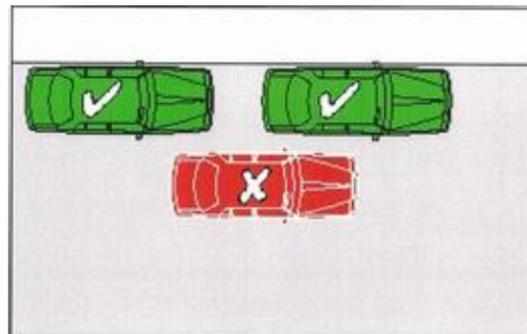
Ninguna persona que conduce un vehículo dentro de la ciudad deberá hacer un cambio de sentido contrario en cualquier calle o intersección en cualquier lugar dentro del distrito congestionado



Sec. 15-49 – ESTACIONARCE DOBLE



Ningún vehículo de cualquier tipo quedará de pie o en doble fila en cualquier lugar o momento. Solo será permitido en doble fila para bajar o subir pasajeros, y luego el vehículo deberá proceder de inmediato



Sec. 15-51 - LUGARES DONDE ES PROHIBIDO ESTACIONAMIENTO



Ninguna persona podrá estacionar un vehículo o dejarle ahí, ya sea atendido o desatendido, sobre cualquier carretera dentro de la ciudad, en cualquiera de los siguientes lugares:

- (1) En una acera, orilla o banqueta
- (2) En frente de un camino público o privado
- (3) Dentro de una intersección
- (4) Dentro de los quince (15) pies de una boca de incendios
- (5) En una vereda a los peatones
- (6) Dentro de veinte (20) pies de un paso de peatones en una intersección
- (7) Dentro de los treinta (30) pies de cualquier luz intermitente, pare la muestra, o el control del tráfico de la señal situada en el lado de una carretera
- (8) Al costado del vehículo parado o estacionado en el borde o bordillo de una calle
- (9) En cualquier lugar donde las señales oficiales prohíben parar



Contenedor de basura significa una unidad que está destinado a ser utilizado principalmente para la eliminación de material de desecho, y que tiene una capacidad mayor de cien (100) galones

Basura significa materiales de desecho animal y vegetal y el resto del material de desecho o desperdicio, ya sea como resultado de la preparación, de comida o servicio y comidas de consumo excluyendo los desechos de jardín

Basura de papel, cajas de cartón basura de las casas , latas , botellas, coches, maquinaria, metales , neumáticos, cámaras de aire , y cualquier otro artículo o escombros que crea una apariencia antiestética

Contenedor de residuos significa cualquier recipiente utilizado para el almacenamiento de material de desecho, con exclusión de los contenedores de basura .

El material de desecho significa basura, y cualquier otro artículo o elemento que se genera en residencias, centro comerciales, industriales, agrícolas o de la comunidad y se descarta debido a su inutilidad

Sec . 12-27 - ALMACENAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE BASURA EN GENERAL



Cada dueño de la propiedad, junto con todos los ocupantes de una vivienda residencial y cada gerente u ocupante de una unidad de vivienda residencial múltiple o establecimiento comercial o industrial, será responsable de garantizar que la basura generada en dicha propiedad sea eliminada de acuerdo con los requisitos de este artículo

Será ilegal para cualquier persona a tirar basura propia en propiedad pública y ajena sin el permiso del propietario

Será ilegal y constituye a robo de servicios públicos para cualquier persona a tirar basura propia en lugar ajeno o publico excepto lo expresamente permitido por este artículo

Sec. 12-28 - ALMACENAMIENTO DE BASURA



Toda la basura acumulada en cualquier propiedad en la ciudad se pide ser drenado de líquidos, en bolsas, y depositado, almacenado en un contenedor de residuos que cumpla con los requisitos de la sección 12-30. El contenedor se mantendrá en el lugar o local que sea conveniente para coleccionar basura, y lejos a las proximidades de los edificios o locales de los demás. **Toda la basura de los usos comerciales e industriales en relación con los alimentos y o producir productos, incluyendo hoteles, restaurantes, tiendas de abarrotes, carnicerías, plantas de procesamiento de alimentos y fruterías será puesto en bolsa doble antes de la tirarlo a un recipiente de basura**



Sec. 9-26 - DEPÓSITO EN PROPIEDAD PÚBLICA



Ninguna persona podrá arrojar o tirar depósitos de estiércol, cenizas o sustancia maloliente, o que provoque náuseas, líquido o cosa en o sobre cualquier calle, banqueta, callejón, parque, plaza pública o lugar público dentro de la ciudad

Sec . 9-114 - MOLESTIA DECLARADO



Declaración: La existencia de graffiti en la propiedad pública o privada, en violación de este artículo se declara expresamente que es una molestia pública y por tanto, está sujeta a las disposiciones de eliminación y de reducción especificadas en este artículo.

Deber del dueño de la propiedad: Es deber tanto del dueño de la propiedad privada donde se encuentre el graffiti y cualquier persona al cargo de la propiedad a mantener la propiedad libre de graffiti

Sec. 13-70 - REMOCIÓN DE NIEVE, HIELO, TIERRA Y BASURA



Declaración de una molestia: Toda nieve, hielo, suciedad o basura restante en una banqueta pública que este por más de veinticuatro (24) horas se declara ser una molestia pública

Eliminación por el propietario: El propietario y el ocupante de cualquier propiedad cerca de una banqueta pública deberá utilizar la debida diligencia para mantener dicha paseo seguro para los peatones. El propietario u ocupante no debe permitir que la nieve, hielo o suciedad o basura permanezca en la banqueta por más de veinticuatro (24) horas

Depósito en bulevares, calles públicas: Será ilegal, y prohibido molestar en base a los términos de esta sección, que el propietario, ocupante o persona a cargo de propiedad real mueva, transporte, o lleve

cualquier nieve, hielo o acumulaciones de basura desde su propiedad privada hacia los bulevares, calles públicas, cruces peatonales o banquetas de la ciudad o pedir que se mueva. En esta sección no prohíbe la limpieza de banquetas públicas con acumulaciones de hielo y nieve en los bulevares de la ciudad, y áreas dentro del distrito central de negocios y las banquetas en la vía pública

La eliminación por la ciudad: La ciudad puede quitar la nieve, el hielo, suciedad o basura restante en una banqueta pública veinticuatro (24) horas después del depósito al respecto. El costo incurrido por la ciudad en la eliminación de la nieve, el hielo, suciedad o basura se facturará al propietario. Si el dueño de la propiedad no puede reembolsar a la ciudad por los gastos realizados, el costo será certificado al auditor del condado, después de catorce (14) días de aviso previo y tendrá que presentarse ante las autoridades con el propósito de coleccionar pago



Sec. 9-89 - USO DE RADIOS, GRABADORAS, REPRODUCTORES DE DISCOS Y OTROS DISPOSITIVOS DE PRODUCCIÓN DE SONIDO



En general: Ninguna persona podrá jugar, utilizar u operar cualquier radio , reproductor de cintas , reproductor de discos, instrumentos musicales, fonógrafo u otra máquina o dispositivo para la producción de sonido de una manera tal como para alterar injustificadamente la paz, la tranquilidad o reposo de una persona o personas de la sensibilidad ordinaria

Evidencia Prime Facie: Es la producción de sonido de una manera tal que sea audible a una distancia de cincuenta (50) pies de dicha máquina o dispositivo será evidencia prima facie de una violación de esta sección por ejemplo el juego, el uso o el funcionamiento de cualquier radio, reproductor de cintas, reproductor de discos, instrumentos musicales, fonógrafo u otra máquina o dispositivo

Persona Responsable: Cuando se está violando esta sección producido por una

máquina o dispositivo que se encuentra en o sobre un vehículo, el propietario del vehículo será culpable de la violación de esta ordenanza a menos que el propietario no está presente, entonces, la persona a cargo del vehículo en el momento de la violación será culpable de la violación de esta sección

Usos permitidos: Esta sección no se aplicarán a sonido producido por lo siguiente:

- (1) Equipo de amplificación utilizado en relación con las actividades para las que se han concedido permisos
- (2) Los dispositivos antirrobo y alarmas de seguridad
- (3) Las máquinas o dispositivos para la producción de sonido sobre o en vehículos de emergencia autorizados
- (4) Sonido producido en un edificio a menos que sea audible a una persona fuera del edificio y con más de cincuenta (50) pies cerca del edificio

Aplicabilidad: Los términos de esta sección se aplicarán a todas las radios, reproductores de cintas, reproductores de discos, instrumentos musicales, fonógrafos y máquinas o dispositivos para la producción de sonido, ya sea en propiedad pública o privada



NO LOUD MUSIC

169.222 FUNCIONAMIENTO DE BICICLETA

Ninguna persona podrá andar en bicicleta en banqueta dentro del distrito de negocios a menos que sea permitido por las autoridades locales. Las autoridades locales pueden prohibir el uso de las bicicletas en cualquier banqueta o paso de peatones bajo su jurisdicción





Sec. 10-62 - ACTOS PROHIBIDOS DENTRO DE LA CIUDAD (CURFEW)

Jóvenes menor de dieciséis años (16): Será ilegal para cualquier persona menor de dieciséis (16) estar o llegar a cualquier lugar público entre las horas de 11:00 pm y las 5:00 am del día siguiente, a menos que sea acompañado(a) por un adulto responsable

Jóvenes de dieciséis (16) o diecisiete años (17): Es ilegal para cualquier persona aun de dieciséis años de edad (16), y menor de dieciocho años (18) estar o llegar a lugar público dentro de las 12:00 am y las 5:00 am, a menos que sea acompañado(a) por un adulto responsable.

Responsabilidad del negocio: lugares de diversión, entretenimiento, o establecimiento:

(1) Es ilegal para cualquier persona de funcionamiento a cargo de cualquier lugar de diversión, entretenimiento, o establecimiento, permitir o dejar rondar a cualquier menor de edad en la propiedad o en el lugar durante las horas prohibidas al menos que el menor está acompañado por un adulto responsable

(2) Cuando la persona u Operador al cargo de juegos mecánicos, establecimiento o entretenimiento, u otro lugar de trabajo, encuentra un menor de edad en el lugar en violación de esta sección, se le ordenará al menor a salir de inmediato. Si el menor se niega a salir, dicha persona deberá notificar inmediatamente al departamento de policía de la violación

(3) Este inciso no se interpretará para permitir la presencia, en cualquier momento, de cualquier persona en cualquier lugar donde su presencia es solo prohibida por la ley

La responsabilidad del padre o tutor: Es ilegal para cualquier padre, tutor u otro adulto que tiene el cuidado o custodia legal de cualquier menor, permitir que el menor viole esta sección

Sec. 10-63 - EXCEPCIONES

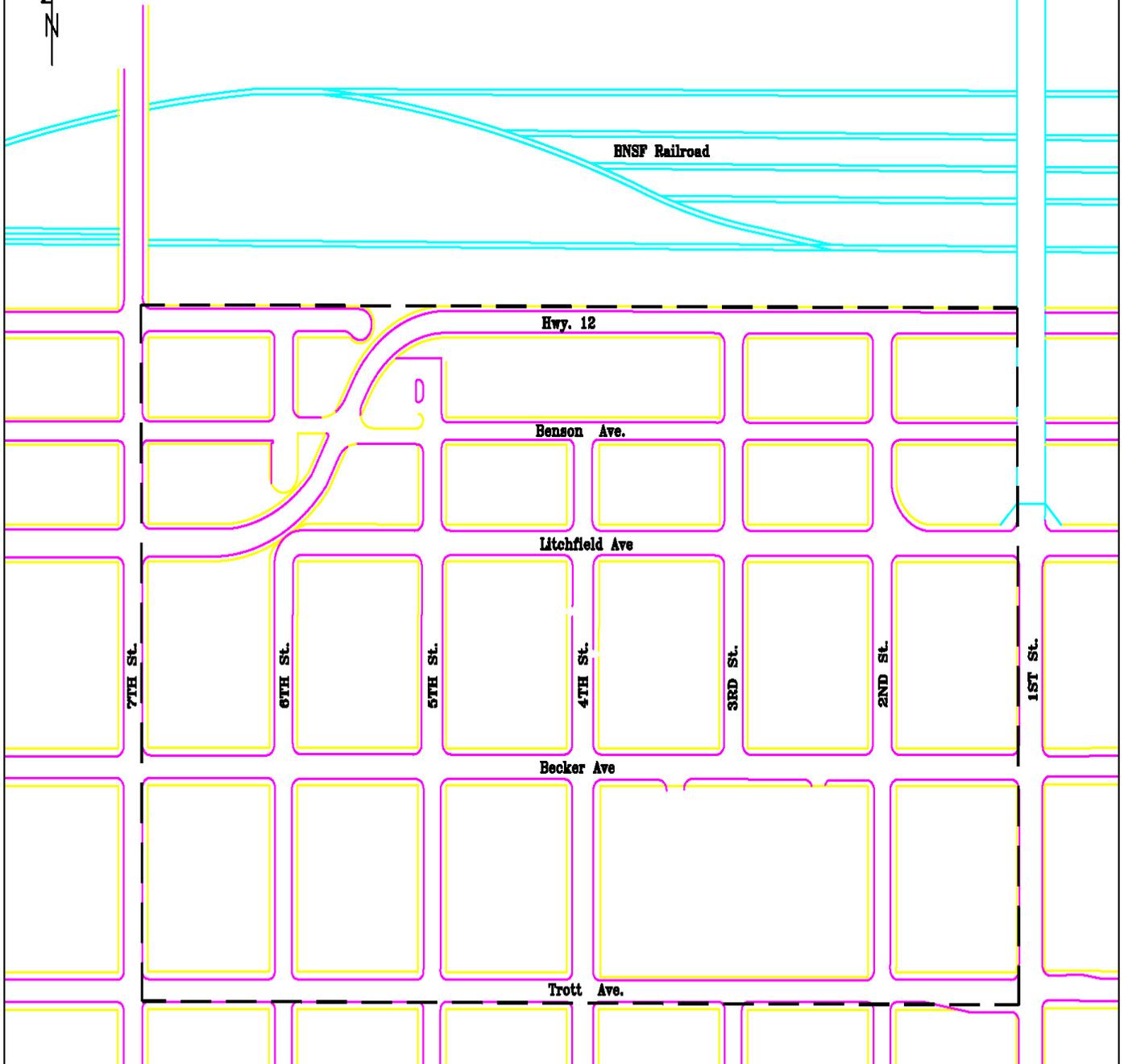
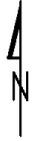
Este artículo no se aplicará a ninguna de las siguientes circunstancias:

(1) La asistencia a la actividad

supervisada: Las restricciones no se aplicarán a los menores que asisten legalmente a una actividad supervisada, o mientras regresen a casa en una ruta directa dentro de media ($\frac{1}{2}$) hora al terminar la actividad supervisada

(2) Empleo: La restricción no se aplicará cuando el menor se dedica legalmente a un negocio legítimo, empleo, o al regresar después de su empleo, en una ruta directa, dentro de media hora f ($\frac{1}{2}$) después de las horas de trabajo

CENTRAL BUSINESS DISTRICT



BNSF Railroad

Hwy. 12

Benson Ave.

Litchfield Ave

7TH ST.

6TH ST.

5TH ST.

4TH ST.

3RD ST.

2ND ST.

1ST ST.

Becker Ave

Trott Ave.